



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°030-2025-MDSA/GM/OGA

San Antonio, 05 de febrero del 2025

VISTOS:

El Informe Legal N° 103-2025-MDSA/GM/OGAJ del 05 de febrero de 2025, Informe N° 231-2025-MDSA/GM/OGPP/OP del 03 de febrero de 2025, Informe N° 0055-2025-MDSA/GM/OGA/OC del 30 de enero de 2025, Informe N° 013-2025-MDSA/OGA/OC-JBCHCH del 30 de enero de 2025, Memorandum N° 044-2025-MDSA/A/GM del 27 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia". Adicionalmente, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: " (...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería Jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; asimismo, el artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Como atribución del alcalde, la facultad de delegar sus facultades administrativas en el Gerente Municipal"; concordante, el numeral 85.1 y 85.3 del Artículo 85° del TUO de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad;

Que, el numeral 6.1) del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, precisa "Que son responsables de la administración de los fondos públicos el Director General o Gerente de Finanzas y el Tesorero, quienes tienen como función dictar normas y procedimientos internos orientados en asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector";

Que, la Resolución Directoral N° 001.2011-EF-77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del año fiscal interior, del gasto devengado y girado y del uso de la caja chica, entre otras; la cual dispone en el Artículo 10° "Que la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente, que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demandan su cancelación inmediata", por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2020-A/MPMN/MDSA, de fecha 25 de marzo de 2022, se aprueba la Directiva N° 001-2022-A/MPMN/MDSA, "Directiva que establece normas y procedimientos para la administración, ejecución y rendición del fondo fijo de caja chica de la Municipalidad Distrital de San Antonio". En su numeral 5.1 APERTURA DEL FONDO PARA CAJA CHICA, señala que "Las Dependencias de la Municipalidad Distrital de San Antonio, elaboraran la solicitud de Apertura del Fondo de Caja Chica en el plazo de diez (10) días hábiles de iniciado el ejercicio presupuestal a la Oficina General de Administración, verificando la existencia de los recursos presupuestales en los clasificados solicitados". Además, mediante Resolución de Gerencia Municipal, y a propuesta de la Oficina General de Administración, se asignará un monto fijo de dinero, el cual se denominará "Fondo Fijo para Caja Chica" a la Gerencia, oficina que por excepción y atendiendo a la naturaleza especial de su función así lo requiera. Excepcionalmente se hará extensivo esta asignación a los proyectos de inversión (...). Asimismo, el numeral 6.3.1 de la Directiva antes citada, indica que se desempeñara como Encargado de Caja Chica, al trabajador designado mediante Resolución de Alcaldía o Gerencia Municipal, a propuesta del Director de Administración;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 074-2024-A/MDSA, de fecha 19 de marzo de 2024, se aprueba la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Oficina General de Administración, siendo el numeral 9) del Artículo Segundo, que señala: "Aprobar el Otorgamiento de los Fondos de Caja Chica";

Que, mediante Memorandum N° 044-2025-MDSA/A/GM, de fecha 27 de enero del 2025, emitido por el Gerente Municipal, Arq. Alonso Aragón Calcin, solicita a la Oficina General de Administración la Apertura de Fondo Fijo de Caja Chica, el cual tendrá por finalidad solventar la atención de gastos menores y urgentes, por el monto de S/ 2,500.00 soles, cargado a la META PRESUPUESTAL 0013;

Que, mediante Informe N° 013-2025-MDSA/OGA/OC-JBCHCH, de fecha 30 de enero de 2025, emitido por la Oficina de Contabilidad CPC. Fidelina Giovana Cori Romero (e), emite opinión favorable a fin de que se tramite la apertura de Fondo Fijo de Caja Chica; sobre la base del Informe N° 0055-2025-MDSA/GM/OGA/OC, de fecha 30 de enero de 2025, emitido por CPC. Jakeline Beatriz Chahuares Chambilla, el cual concluye mediante opinión favorable para su aprobación mediante Acto Resolutorio;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Que, mediante Informe N° 231-2025-MDSA/GM/OGPP/OP, de fecha 03 de febrero de 2025, la Oficina de Presupuesto, Ing. Manuel Erik Góngora (e), emite Certificación de Crédito Presupuestario a solicitud del área usuaria, de la secuencia funcional 0013 "GERENCIA MUNICIPAL", por el monto de S/. 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe Legal N° 103-2025-MDSA/GM/OGAJ del 05 de febrero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abg. Leonilde Ceferina Coahila Gámez, emite OPINION FAVORABLE para que SE APRUEBE la APERTURA DEL FONDO PARA CAJA CHICA a favor de la Gerencia Municipal para solventar la atención de gastos menores y urgentes por el monto por el monto de S/. 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 soles), procedimiento que corresponde a la Oficina General de Administración, en cumplimiento de la normativa vigente y la Directiva N° 0001-2022-A/MPMN/MDSA. De acuerdo a la CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO - NOTA N° 0000000666 emitida por la Oficina de Presupuesto;

Por tanto, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con los informes citados, y conforme a las disposiciones contenidas en el Artículo 10° inciso a) de la Resolución Directoral N° 01-2007-EF/77.15, Directiva N° 0001-2022-A/MPMN/MDSA, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 17 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 074-2024-A/MDSA, contando con los vistos buenos respectivos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR LA APERTURA DE CAJA CHICA para el ejercicio fiscal 2025 a favor de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de San Antonio, a fin de solventar la atención de gastos menores y urgentes por el monto por el monto de S/. 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 soles), que deberá afectarse a la META PRESUPUESTAL 0013, de acuerdo al siguiente detalle:

- o Fuente de Financiamiento/ Rubro : 2-09RDR
o Tipo de Recurso : 7
o Certificación Presupuestal : N° 666
o Monto Total : S/ 2,500.00
o Sec. Funcional : 0013 - "GERENCIA MUNICIPAL"

Table with 3 columns: ESPECIFICA, DESCRIPCIÓN, MONTO. Rows include items like ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO (1,200.00), REPUESTOS Y ACCESORIOS (200.00), etc., ending with a TOTAL S/ of 2,500.00.

ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR Y RESPONSABILIZAR del uso y manejo del Fondo Fijo de Caja Chica, en mérito a la Resolución de Gerencia Municipal N° 057-2024-MDSA/GM, de fecha 13 de febrero del 2024, servidoras públicas que deberán cumplir sus funciones en estricta observancia de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 0001-2022-A/MPMN/MDSA y demás normas sobre uso y rendición de caja chica emitidas por el Ministerio de Economía y finanzas;

Table with 3 columns: NOMBRES Y APELLIDOS, DNI N°, TIPO DE RESPONSABLE. Rows list SRTA. XIMENA DARYL COLQUE FERNANDEZ (TITULAR) and SRTA. ELIZABETH DORIS GUTIERREZ SAMO (SUPLENTE).

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las Oficinas correspondientes para su cumplimiento y fines pertinentes;

ARTICULO CUARTO. - Encárguese a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- c.c. Gerencia Municipal (01)
Oficina General de Asesoría Jurídica (01)
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (01)
Oficina de Contabilidad (01)
Oficina de Tecnología de la Información. (01)
Archivo (01)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN ANTONIO

CPC. JESÚS G. SOSA FLORES
JEF. DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN